



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 OCT 2020

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2118 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Construye en Norma", a cargo de la Dirección de Obras Municipales, aprobado por Decreto ALC. N° 35 (07/01/2020).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

3.- El Memo N° 456 (14/10/2020) y la Solicitud de Contratación a Honorarios S/N°, enviada por el Director de Obras Municipales, que solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación a honorarios de don Felipe Román Rivera, apoyo administrativo necesario para dar cumplimiento a Objetivos señalados en Programa Construye En Norma.

4.- La resolución del señor Administrador Municipal.

1.- Por Decreto ALC. N° 2116 del 15 de Octubre de 2020, se decreta **Permiso Con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos**, por la jornada de la tarde del 15 de Octubre de 2020; y nombra a don Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Apoyo Administrativo al Equipo del programa**; en el marco del programa denominado Construye en Norma, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Felipe José Román Rivera		800.000.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Obras Municipales.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.003** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 26.04.01 – Construye en Norma**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)